



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

En la sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Dosbarrios, celebrada el día 23 de octubre de 2017 han sido adoptados los acuerdos de aprobación inicial de los expedientes de Modificación presupuestaria número 5/2017 y número 6/2017, cuyos contenidos se detallan a continuación. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten ambos expedientes de Modificación presupuestaria a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones durante el mencionado plazo los acuerdos aprobatorios provisionales se entenderán elevados a definitivos, en previsión de lo cual se publican sendos resúmenes de las modificaciones indicadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Modificación presupuestaria número 5/2017

Crédito extraordinario

| Altas en aplicaciones de gastos | | |
|---------------------------------|--|-------------------------|
| Aplicación presupuestaria | Denominación | Crédito inicial |
| 330 - 62200 | IV FASE REHABILITACIÓN CONVENTO DE TRINITARIOS | 138.000,00 euros |
| 342 - 62300 | INSTALACIÓN MÁQUINA AIRE ACONDICIONADO EN GIMNASIO MUNICIPAL | 2.166,00 euros |
| 341 - 13000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS MONITOR GIMNASIO MUNICIPAL | 1.500,00 euros |
| TOTAL GASTOS | | 141.666,00 euros |

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza en parte con cargo a la baja de crédito en otra aplicación presupuestaria de gasto previsto en el vigente presupuesto municipal y el resto disponiendo del Remante Líquido de Tesorería para gastos generales obtenida de la última liquidación presupuestaria aprobada, que se detalla a continuación:

| Bajas en aplicaciones de gastos | | | | |
|---------------------------------|--|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| Aplicación presupuestaria | Denominación | Previsión inicial (euros) | Importe disminución (euros) | Previsión definitiva (euros) |
| 336 - 74000 | TRANSFERENCIA A SOCIEDAD MUNICIPAL DEL SUELO | 138.000,00 | 138.000,00 | 0,00 |
| Total disminuciones | | 138.000,00 | | |

| Aumentos en concepto de ingresos | | |
|----------------------------------|--|------------------------------|
| Aplicación presupuestaria | Denominación | Previsión definitiva (euros) |
| 870.00 | Remanente de Tesorería para gastos generales | 3.666,00 |
| Total ingresos | | 3.666,00 |

Modificación presupuestaria número 6/2017

Suplemento de crédito

| Aumentos en aplicaciones de gastos | | | | | |
|------------------------------------|-----------|--|---------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| Aplicación presupuestaria | | Descripción | Créditos actuales (euros) | Suplementos de créditos (euros) | Créditos definitivos (euros) |
| Programa | Económica | | | | |
| 131 | 13100 | Personal laboral temporal. | -1.214,57 | 3.555,00 | 2.340,43 |
| 920 | 16000 | Cuotas sociales a cargo de la empresa: funcionarios | -1.538,52 | 7.600,00 | 6.061,48 |
| 929 | 2279901 | Otros trabajos realizados por empresas y profesionales | 49,41 | 32.000,00 | 32.049,41 |
| 171 | 63500 | Adquisición de mobiliario urbano | 500,00 | 2.285,00 | 2.785,00 |
| TOTAL | | | -2.203,68 | 45.440,00 | 43.236,32 |

Financiación del expediente: con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales ajustado obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2016, cuyo importe asciende a la cantidad de 321.699,32 euros, sin que hasta la fecha se haya dispuesto del mismo para la financiación de expedientes de modificación de créditos anteriores, por lo que resulta suficiente para la financiación de la presente modificación de crédito.



Contra dichos acuerdos los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Dosbarrios 24 de octubre de 2017.-El Alcalde, Francisco Fernández García-Caro.

N.º1.-5430